Mi solicitud de 16/08/2026, registro nº 2026-E-RE-24708, pedía información sobre facturas y pagos a proveedores de 2024, 2025 y 2026: exportación directa del Registro Contable de Facturas (RCF) en formato reutilizable (Excel/CSV), con los campos detallados en la solicitud; relación de reparos u observaciones de disconformidad de Intervención; y relación de decretos o resoluciones que hubieran acordado alteraciones del orden temporal de pagos.

La contestación reconoce 3.049 expedientes de facturas en 2024, 3.532 en 2025 y 1.954 hasta el 19/08/2026, totalizando 8.535. Considera que atender la petición exigiría acceder individualmente a múltiples expedientes, analizar textos y extraer información, calificándolo como reelaboración y considerando el cauce solicitado “manifiestamente poco razonable”.

Sin embargo, no solicité los 8.535 expedientes ni un informe elaborado mediante su revisión manual. Solicité prioritariamente una exportación de los datos que ya obren en el RCF y puedan obtenerse mediante las funcionalidades ordinarias del sistema contable.

La contestación no identifica qué campos están estructurados y son directamente exportables, cuáles se encuentran en otros sistemas ni cuáles exigirían realmente consultar expedientes individualmente. Tampoco concreta las operaciones técnicas necesarias. El número de expedientes, por sí solo, no explica por qué no pueden facilitarse al menos los datos ya estructurados y directamente extraíbles.

Tampoco existe una respuesta suficientemente diferenciada respecto de los reparos de Intervención y las resoluciones sobre alteraciones del orden de pagos. No se indica claramente si esas relaciones existen, no existen, están publicadas o requieren elaboración. Que determinados campos pudieran exigir reelaboración no explica por sí mismo la falta de acceso al resto. Además, mi solicitud autorizaba expresamente la anonimización de datos personales cuando fuese necesaria.

La contestación señala también que FACe garantiza la trazabilidad e inalterabilidad del registro de entrada. No cuestioné la integridad de FACe: solicité información sobre la tramitación y pago posterior de las facturas y sobre posibles alteraciones legalmente acordadas del orden temporal de pagos.

El Ayuntamiento afirma asimismo que “se facilitó información en sede municipal” durante una reunión del 18/08/2026. Efectivamente mantuve una reunión de aproximadamente 75 minutos con la concejal responsable de Economía y Hacienda y dos empleados públicos, relativa a las tres solicitudes de información que había presentado y no exclusivamente a ésta. Sin embargo, no se me entregó la exportación del RCF, archivo Excel/CSV, relación de reparos ni relación de resoluciones sobre alteraciones del orden de pagos, ni acceso material equivalente a esos datos. No me consta acta o documento de entrega que identifique qué información concreta de esta solicitud se habría facilitado. Por ello, considero que la celebración de dicha reunión no equivale por sí misma al acceso efectivo a la información solicitada.

Finalmente, pese a no facilitar los listados, la contestación concluye que “se tiene por atendida la solicitud” y remite genéricamente al portal ciudadano de rendición de cuentas, sin identificar dónde puede localizarse allí la información concreta solicitada.

Por todo ello, solicito al Consejo que determine si la contestación satisface mi derecho de acceso y, en caso contrario, reconozca el acceso a la información solicitada que obre en poder de la Administración y pueda facilitarse sin una reelaboración jurídicamente relevante, preferentemente en el formato reutilizable solicitado. Subsidiariamente, si determinados extremos requiriesen reelaboración, solicito acceso parcial a los restantes datos directamente disponibles, identificando motivadamente qué información no puede facilitarse y por qué.